

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019 - 00245

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá en auto adiado el 28 de junio de la presente anualidad (Cd.5, archivo 5-5), y comoquiera que la demanda y los anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss, 382 *ibidem* y el inciso 3 del artículo 430 *ídem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CUMPLIR lo dispuesto por el Superior. En consecuencia,

SEGUNDO: ADMITIR la demanda de constitución de título instaurada por ÓSCAR ERNESTO COLLAZOS TORRES contra FERRETERÍA INDUSTRIAL SAS.

TERCERO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada por estado, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 430 *ibidem*.

SEXTO: PRECISAR que en oportunidad anterior se reconoció personería al abogado NELSON ABDÓN CARO BELTRÁN, para actuar como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 112
fijado el 4 de noviembre de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b70831e6e1dc07b52cc608035a2126fad233a244fa3bd13dc4180f84944760**

Documento generado en 03/11/2022 04:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>